

SR. PROFESIONAL

Convenio Colectivo Mercantil N° 130/75.

INACAP - Contribución Patronal Obligatoria. Cuota INACAP - Vigencia: Abril de 2012.

El último Acuerdo Salarial (firmado el 22 de Junio de 2011) dispuso que, a partir del mes de Abril de 2012, la totalidad del aumento pactado en el Art. 2 de dicho Acuerdo se incorpore a los "básicos" del Convenio de la actividad.

En virtud de dicha salarización (Art. 5 del citado Acuerdo), se procede a informar la actualización respecto a la fórmula de cálculo, modalidad existente de liquidación y pago de la citada contribución, **aplicable a partir de la cuota Abril de 2012.**

Contribución Patronal – Forma de cálculo

	Maestranza A inicial	% aporte INACAP	Cuota INACAP
Cuota vigente desde 12-2010	\$ 2.748,63	0.50%	\$ 13,74
No remunerativo Acuerdo Salarial (22-jun-11) aplicable 05-2011	\$ 412,30	0.50%	\$ 2,06
No remunerativo Acuerdo Salarial (22-jun-11) aplicable 09-2011	\$ 219,89	0.50%	\$ 1,10
No remunerativo Acuerdo Salarial (22-jun-11) aplicable 12-2011	\$ 192,40	0.50%	\$ 0,97
			\$ 17,87

De la aplicación del grossing up sobre la salarización de los Acuerdos Salariales de los años 2010 y 2011 (\$ 2,42) por cada empleado alcanzado en el Convenio Colectivo Mercantil N° 130/75, arroja una contribución de **\$ 20,29.**

VIGENCIA, VENCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO

Vigencia: aplicable a los sueldos de abril de 2012. **Vencimiento para el pago:** los días 15 del mes siguiente.

Liquidación y emisión de la boleta de pago: a través de la página web: www.institutocap.org.ar

Lugares de pago: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Pago Fácil (todos ellos en efectivo o cheque); red de Bapropagos, Rapipago y Cobro Express (sólo en efectivo); red Banelco y red Link (todos ellos en cajeros automáticos o por Internet).

Mesa de ayuda y consultas: 0810-122-4622 / 5291-8800 (líneas rotativas)

